



Bruselas, 1 de abril de 2020

CM 1867/20

PROCED
ECOFIN
UEM

COMUNICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESCRITO

Contacto: mateo.capo-servera@consilium.europa.eu

Tel./Fax: +32-2-281 57 92

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la existencia de un déficit excesivo en Rumanía (ST 6304/20), y
Recomendación del CONSEJO encaminada a poner fin a la situación de déficit público excesivo de Rumanía (ST 6305/20)
– Iniciación del procedimiento escrito

1. DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la existencia de un déficit excesivo en Rumanía (ST 6304/20)

A raíz de la decisión tomada el 1 de abril de 2020 por el Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte), con el acuerdo de la Comisión, de recurrir al procedimiento escrito, sírvanse indicar si están de acuerdo con la adopción de la Decisión del Consejo sobre la existencia de un déficit excesivo en Rumanía que figura en el documento 6304/20.

Se ruega respondan «SÍ», «NO» o «ABSTENCIÓN».

Para que el procedimiento sea válido, todos los Estados miembros han de responder a esta pregunta antes de que expire el plazo que se indica a continuación. Rumanía no participa en la votación.

2. RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO encaminada a poner fin a la situación de déficit público excesivo de Rumanía (ST 6305/20)

A raíz de la decisión tomada el 1 de abril de 2020 por el Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte), con el acuerdo de la Comisión, de recurrir al procedimiento escrito, sírvanse indicar si están de acuerdo con la adopción de la Recomendación del Consejo encaminada a poner fin a la situación de déficit público excesivo de Rumanía que figura en el documento 6305/20.

Se ruega respondan «SÍ», «NO» o «ABSTENCIÓN».

Para que el procedimiento sea válido, todos los Estados miembros han de responder a esta pregunta antes de que expire el plazo que se indica a continuación. Rumanía no participa en la votación.

Con el acuerdo del Estado miembro en cuestión, y siguiendo la práctica habitual establecida en la Resolución del Consejo sobre el Pacto de estabilidad y crecimiento, de 17 de junio de 1997, (97/C 236/1), se hará pública la Recomendación del Consejo que figura en el documento 6305/20.

Toda declaración unilateral deberá presentarse al mismo tiempo que la respuesta a la pregunta, salvo en el caso de las que ya se hayan presentado en el Coreper.

Las respuestas han de llegar a la Secretaría General del Consejo **antes de las 16:00 (hora central europea) del viernes 3 de abril de 2020**. Deben enviarse por correo electrónico a la dirección ecomp1a.ecpol@consilium.europa.eu con copia a mateo.capo-servera@consilium.europa.eu, a la atención de D. Mateo CAPO SERVERA.